



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12387/2025-CR RU 2042925

11 SEPTIEMBRE 2025 05:39 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FESTIVIDAD DE TATA PANCHO — SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE YUNGUYO EL 10 DE OCTUBRE.

Proyecto de Ley

A iniciativa del congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FESTIVIDAD DE TATA PANCHO — SAN FRANCISCO DE BORJA DEL DISTRITO DE YUNGUYO EL 10 DE OCTUBRE.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 11:50:19-0500

Artículo Único. Declaración

Declárase de interés nacional y Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de **Tata Pancho — San Francisco de Borja**, que se celebra cada **10 de octubre** en el distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno, por constituir una manifestación cultural, religiosa y sincrética que refleja la identidad, cohesión social y devoción popular de la población aimara de la región.

Disposición Complementaria Final

Única. El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Yunguyo, dispondrá las acciones necesarias para la inscripción de la festividad en el **Registro Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial**, así como para su preservación, promoción y difusión.

Lima, agosto del 2025.



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 08:51:14-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2025 11:07:06-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2025 16:39:47-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 15:09:35-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 20:00:38-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/08/2025 15:09:17-0500

Año: 2025, Web: www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCION

El Perú es un país profundamente diverso rico en cultura, historia y espiritualidad; esa riqueza se expresa en una gran variedad de tradiciones que siguen vivas gracias al compromiso de las comunidades que las mantienen y transmiten de generación en generación. Una de esas tradiciones es la festividad de Tata Pancho - San Francisco de Borja, que se celebra cada 10 de octubre en el distrito de Yunguyo, ubicado en la región de Puno.

Esta celebración tiene una fuerte raíz en la fe popular y es un claro ejemplo del encuentro entre la religión católica y las creencias ancestrales de los pueblos originarios del altiplano. San Francisco de Borja, conocido con cariño como “Tata Pancho”, representa mucho más que una figura religiosa es una de las expresiones culturales más importantes en territorio de frontera, que hermana a dos naciones en un mismo complejo cultural aymara, nutrido en la historia y el mito, y que se expresa en la fe y los rituales, en la vistosidad de sus danzas y los alegres sonidos de sus conjuntos musicales.

A pesar de su importancia y del impacto que tiene en la vida social y cultural de la región, esta festividad aún no ha sido reconocida legalmente como patrimonio cultural inmaterial de la Nación. Esta falta de reconocimiento limita las posibilidades de que el Estado brinde apoyo para su protección, difusión y sostenibilidad a largo plazo. Por eso, es fundamental promover una norma que reconozca oficialmente su valor y la declare de interés nacional. Esto no solo ayudaría a preservar esta tradición, sino que también impulsaría el desarrollo cultural, turístico y económico de Yunguyo y de toda la región de Puno.

La propuesta busca poner en valor las tradiciones vivas del país y reafirmar el compromiso del Estado peruano con su diversidad cultural, tal como lo establece



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento

la Constitución, la Ley General del Patrimonio Cultural y los acuerdos internacionales firmados por el Perú.





1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La festividad de Tata Pancho - San Francisco de Borja, que se celebra cada 10 de octubre en el distrito de Yunguyo, región Puno, es una de las expresiones culturales, religiosas y sociales más significativas del altiplano peruano. Esta celebración no solo fortalece el sentido de identidad del pueblo yungueño, sino que también es una viva muestra de la fusión entre la fe católica y las tradiciones andinas, fruto de siglos de historia compartida.

A pesar de su enorme valor espiritual, cultural y social, esta festividad aún no ha sido reconocida legalmente como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Esta falta de reconocimiento oficial la deja expuesta a múltiples riesgos: desde la pérdida gradual de sus elementos tradicionales hasta la desvalorización de las costumbres locales, pasando por la influencia de prácticas externas que pueden desvirtuar su esencia.

La ausencia de una declaratoria formal también limita la posibilidad de que entidades públicas como el Ministerio de Cultura o los gobiernos regionales y locales puedan destinar fondos específicos para su preservación. Sin este respaldo, se dificulta la implementación de políticas sostenibles que incluyan acciones tan necesarias como programas de educación intercultural, registro audiovisual, promoción turística con enfoque cultural, o el fortalecimiento de capacidades locales para la gestión de esta expresión cultural.

Por eso, resulta urgente una acción legislativa que permita su reconocimiento, protección y promoción, en el marco de un compromiso real con la diversidad cultural y el derecho de las comunidades a preservar y celebrar su identidad.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

- **Población del distrito de Yunguyo:** custodios y organizadores tradicionales de la festividad.
- **Devotos y comunidades aledañas:** participantes activos de las celebraciones religiosas y festivas.
- **Municipalidad Distrital de Yunguyo y Gobierno Regional de Puno:** entidades con competencias en cultura y desarrollo local.
- **Ministerio de Cultura:** responsable de la protección del patrimonio cultural inmaterial.
- **Turistas nacionales e internacionales:** visitantes que contribuyen a la revalorización cultural y dinamización económica.
- **Artistas, músicos y danzantes tradicionales:** portadores de saberes y expresiones culturales propias.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Declarar de interés nacional y patrimonio cultural inmaterial de la Nación la festividad de Tata Pancho — San Francisco de Borja.

Objetivo específico

- Reconocer la importancia histórica, religiosa y cultural de la festividad.
- Promover su preservación y protección a través de políticas públicas culturales.
- Fomentar el desarrollo sostenible del turismo cultural en Yunguyo.
- Impulsar la educación y difusión de las tradiciones locales en nuevas generaciones.



1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Apoyo por parte de entidades públicas. El estado, a través de los gobiernos locales o regionales, brinde apoyo logístico y económico puntual

Declaratoria oficial mediante ley como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Esta alternativa plantea la declaratoria de interés nacional y de patrimonio cultural inmaterial de la Nación de la festividad de Tata Pancho – San Francisco de Borja a través de una ley aprobada por el Congreso de la República.

1.5.- INDICADORES

- Número de visitantes a la festividad antes y después de la declaratoria.
- Incremento del presupuesto público asignado a actividades culturales relacionadas.
- Participación intergeneracional en las danzas y rituales.
- Registro y sistematización de saberes tradicionales vinculados a la festividad.
- Inserción de la festividad en rutas de turismo cultural reconocidas por el MINCETUR.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto se enmarca dentro de los principios y normas fundamentales de la Constitución Política del Perú y otras disposiciones complementarias:

Constitución Política del Perú Art. 21 Patrimonio Cultural de la Nación. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos, objetos artísticos y testimonios de valor histórico que hayan sido declarados bienes culturales o que se presuman como tales, son considerados patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado.



Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La promulgación de la ley que declara de interés nacional y patrimonio cultural inmaterial de la Nación a la festividad de Tata Pancho - San Francisco de Borja, celebrada cada 10 de octubre en el distrito de Yunguyo, no genera conflictos ni modificaciones en el ordenamiento jurídico existente, sino que lo complementa y fortalece en materia de protección del patrimonio cultural. Este tipo de norma tiene un carácter declarativo y de promoción cultural, por lo tanto, no deroga ni altera disposiciones legales vigentes, sino que actúa como un instrumento de respaldo normativo que refuerza los principios ya establecidos

IV. COSTO-BENEFICIO

COSTO

Costos mínimos derivados de la implementación de políticas de difusión, protección y promoción a cargo de entidades públicas (Ministerio de Cultura, gobiernos locales y regionales).

BENEFICIOS

- Fortalecimiento de la identidad cultural y la cohesión social en la región.
- Dinamización del turismo cultural y la economía local.
- Preservación de saberes tradicionales y lenguas originarias.
- Posicionamiento de la festividad como parte del calendario turístico-cultural nacional.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N°. 3 referida a la "Afirmación de la identidad nacional" y a la Política de Estado N°. 12 referida al "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

- 9. FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- 11. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.
- 45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República